

P6_TA-PROV(2007)0172

Zimbabue

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de abril de 2007, sobre Zimbabue

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones de 15 de enero de 2004¹, 16 de diciembre de 2004², 7 de julio de 2005³ y 7 de septiembre de 2006⁴,
 - Vista la cumbre de emergencia celebrada por la Comunidad de Desarrollo del África Austral (SADC) los días 28 y 29 de marzo de 2007 en Dar es Salaam (Tanzania),
 - Vista la Declaración, de 21 de marzo de 2007, de la Mesa de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE sobre los malos tratos infligidos al diputado de la oposición de Zimbabue Nelson Chamisa,
 - Vista la Posición Común 2007/120/PESC del Consejo⁵, de 19 de febrero de 2007, por la que se prorrogan las medidas restrictivas contra Zimbabue hasta el 20 de febrero de 2008,
 - Visto el Reglamento de la Comisión (CE) n° 236/2007⁶, por el que se amplía la lista de personas objeto de medidas restrictivas en Zimbabue,
 - Vista la Declaración sobre Zimbabue del Foro de la Sociedad Civil en África 2007, de 24 de marzo de 2007,
 - Visto el Informe, de 5 marzo de 2007, de Crisis Group titulado «Zimbabwe: *An End to the Stalemate*»,
 - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que el presente mes se cumple el XXVII aniversario de la independencia de Zimbabue, pero que la población de este país aún no es libre,
- B. Considerando que militantes de partidos de oposición, agrupaciones de la sociedad civil y particulares sufren en Zimbabue agresiones y detenciones arbitrarias y son víctimas de la brutalidad de la policía y los servicios de seguridad del Estado, en un clima de violencia política sistemática que pretende destruir las estructuras de la oposición y la sociedad civil antes de las elecciones de 2008,
- C. Considerando que, tras la violenta disolución de la concentración de la oposición del 11

¹ DO C 92 E de 16.4.2004, p. 380.

² DO C 226 E de 15.9.2005, p. 358.

³ DO C 157 E de 6.7.2006, p. 491.

⁴ Textos Aprobados, P6_TA(2006)0358.

⁵ DO L 51 de 20.2.2007, p. 25.

⁶ Reglamento (CE) n° 236/2007 de la Comisión, de 2 de marzo de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 314/2004 del Consejo, relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas respecto de Zimbabue (DO L 66 de 6.3.2007, p. 14).

de marzo de 2007, que ocasionó la muerte de dos personas, han sido detenidos más de trescientos miembros de agrupaciones de la sociedad civil y partidos de la oposición,

- D. Considerando que la Mesa de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE ha condenado en los términos más enérgicos el brutal ataque contra su miembro Nelson Chamisa,
- E. Considerando que se cumple el octavo año de deterioro de la situación política y económica del país y que los zimbabuenses siguen sufriendo graves carestías de alimentos; que para paliarla el Programa Mundial de Alimentos prestó ayuda alimentaria de urgencia a 1,5 millones de zimbabuenses en el primer trimestre de 2007, pero calcula que sufren malnutrición más de 4,5 millones de personas,
- F. Considerando que la esperanza de vida en Zimbabue está ya entre las más bajas del mundo, con 37 años para los hombres y 34 para las mujeres, que el 20 % de los adultos son seropositivos al VIH y más de 3 200 personas mueren cada semana a causa de esta enfermedad, lo que da lugar a la tasa de orfandad más alta del mundo,
- G. Considerando que el 80 % de la población vive por debajo del umbral de pobreza, que el país tiene una tasa de paro del 80 % en el sector formal y que los pocos zimbabuenses con empleo no ganan lo suficiente para cubrir siquiera sus necesidades básicas, confrontados con una intensa descualificación, corrupción, tasas escolares prohibitivas y el hundimiento del sistema sanitario y los servicios más básicos,
- H. Considerando que un tercio de la población de Zimbabue vive en las fronteras con los países vecinos, que millones de zimbabuenses ya han huido del país y que 50 000 lo abandonan todos los meses,
- I. Considerando la alarma creciente en la región ante las repercusiones del desastre económico de Zimbabue en los países vecinos,
- J. Considerando que todas las reuniones de más de tres personas están sujetas a autorización policial previa en virtud de la Ley de orden público y seguridad, a raíz de las enmiendas introducidas por el Presidente Robert Mugabe en la Constitución antes de febrero de 2007, y considerando que las leyes aplicables a los medios de comunicación son represivas y que la Ley electoral es antidemocrática,
- K. Considerando que muchos zimbabuenses no reciben información sobre la violencia que las fuerzas de seguridad han desatado sobre los militantes de la oposición y de la sociedad civil debido a la falta de diarios y medios de comunicación independientes, pero que los relatos sobre víctimas de la violencia se han difundido ampliamente,
- L. Considerando que, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), todos los países africanos se beneficiarán de un crecimiento económico positivo en 2007 con la excepción de Zimbabue, cuya economía se ha contraído en un 40 % en los últimos diez años y se contraerá un 5,7 % más este año; considerando que Zimbabue ha entrado en lo que técnicamente se define como «hiperinflación», con una tasa de inflación anualizada del 2 200 % en marzo de 2007, y que según el FMI puede llegar al 5 000 % a finales de año,
- M. Considerando que, según la Cámara de Minas de Zimbabue, el sector de la minería del

oro, que es el mayor exportador del país y representa el 52 % de su producción de mineral, está al borde del colapso; que el sector del tabaco, que representa aproximadamente el 50 % de las divisas del país, se encuentra en una situación similar, con el aplazamiento del inicio de la campaña de comercialización de 2007, y que la productividad agrícola ha caído en un 80 % desde 1998,

- N. Considerando que el desarrollo de África es una prioridad para las democracias occidentales, que la ayuda por sí sola no puede alcanzar grandes logros y que se espera de los Gobiernos africanos que se comprometan con la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos,
- O. Considerando que la Unión Africana (UA), la SADC y, en particular, Sudáfrica pueden aportar una contribución vital para resolver la crisis, y que la reunión de la SADC de los días 28 y 29 de marzo de 2007 es un paso importante en esta dirección,
1. Condena con firmeza la dictadura de Robert Mugabe por su despiadada opresión del pueblo, los partidos de la oposición y las agrupaciones de la sociedad civil, así como por la destrucción de la economía de Zimbabwe, que ha exacerbado la miseria de millones de zimbabuenses;
 2. Acoge con satisfacción las Conclusiones del Consejo de 23 de abril de 2007, en las que éste expresa su honda preocupación por el rápido deterioro de la situación en Zimbabwe y por la vulneración de los derechos humanos a gran escala que sigue teniendo lugar en este país, y en las que insta al Gobierno de Zimbabwe a cumplir sus compromisos como signatario del Tratado SADC y los Protocolos anexos y del Acta constitutiva de la UA, así como los principios de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África, los principios democráticos, los derechos humanos y el Estado de derecho;
 3. Deplora que, a pesar de la situación del país, de las críticas regionales e internacionales y de sus 27 años de Gobierno, el comité central de la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (ZANU-PF) haya proclamado una vez más a Mugabe candidato a la presidencia en 2008, y que ya se esté desarrollando una campaña de intimidación para destruir las estructuras de la oposición y la sociedad civil y garantizar el resultado de las elecciones parlamentarias y presidenciales;
 4. Pide una vez más a Robert Mugabe que cumpla cuanto antes su propia promesa de retirarse, pues ello sería la más importante acción individual posible hacia la revitalización de la sociedad, la política y la economía de Zimbabwe;
 5. Condena enérgicamente la violenta represión de la concentración de plegaria de la campaña «Save Zimbabwe», organizada el 11 de marzo de 2007 por oponentes a Robert Mugabe; condena, en particular, los asesinatos cometidos, y expresa su profundo pesar por los fallecimientos de Gift Tandare, militante de la oposición asesinado a tiros y cuyo cuerpo fue robado y enterrado en secreto y sin conocimiento de su familia, y de Itai Manyeruke, que murió un día después de recibir una tremenda paliza de la policía, así como del periodista Edmore Chikomba el pasado 30 de marzo de 2007;
 6. Condena enérgicamente los ataques contra dirigentes de la oposición y la posterior detención de Morgan Tsvangirai, presidente del Movimiento por el Cambio Democrático (MDC), Nelson Chamisa, Grace Kwinjeh, Lovemore Madhuku, William

- Bango, Sekai Holland, Tendai Biti, Arthur Mutambara y otros muchos, los brutales malos tratos que les infligieron las fuerzas de policía y la prohibición de que recurriesen a tratamiento médico fuera de Zimbabwe; deplora profundamente la salvaje carga de la policía de la República de Zimbabwe contra otros varios participantes en la concentración; expresa su consternación por el rechazo, en esta misma ocasión, por parte del Ministro de Información de Zimbabwe de las noticias sobre la brutalidad policial y las torturas, acusando a la oposición de haber agredido a las fuerzas del orden;
7. Protesta por la nueva detención, el 28 de marzo de 2007, de militantes del MDC, entre los que se encontraba Morgan Tsvangirai, la detención reiterada de muchos militantes de la oposición, por ejemplo Ian Makone, consejero especial de Morgan Tsvangirai, los continuos ataques contra militantes del MDC, los juicios a los que se les somete una y otra vez por acusaciones insostenibles y las continuas detenciones y secuestros de presuntos oponentes;
 8. Considera inadmisibles el ataque a Nelson Chamisa, perpetrado cuando se dirigía al aeropuerto de Harare para tomar un avión para asistir a las reuniones de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE;
 9. Expresa su honda preocupación por la noticia de que 56 mujeres de la ONG de Zimbabwe "Women of Zimbabwe Arise" fueron detenidas el 23 de abril de 2007 y de que diez bebés suyos fueron encarcelados con ellas;
 10. Condena enérgicamente la violencia indiscriminada de la policía y el ejército contra civiles, como ocurrió en vísperas de las vacaciones de Semana Santa, con cargas de policías antidisturbios fuertemente armados contra quienes esperaban los medios de transporte a sus destinos de vacaciones, carga cuya finalidad era manifiestamente sembrar el terror;
 11. Pide al Gobierno de Zimbabwe que restablezca el Estado de derecho y que ponga fin inmediatamente a los ataques contra grupos e individuos de la oposición y la sociedad civil, a las «desapariciones» y las detenciones arbitrarias, así como a la tortura y los malos tratos a los detenidos, que acate las decisiones de los tribunales y respete a los miembros de la profesión jurídica, y que respete y defienda los derechos a la libertad de expresión y de reunión;
 12. Pide al Gobierno de Zimbabwe que inicie inmediatamente un proceso para poner fin a la crisis del país acordando una hoja de ruta creíble para una transición democrática, el restablecimiento inmediato del Estado de derecho, un marco para unas elecciones libres y justas bajo supervisión internacional y garantías de transición relativas al control no partidista de instituciones estatales clave, como el ejército y la policía;
 13. Reclama, asimismo, la realización de las necesarias enmiendas constitucionales y la adecuada habilitación de la Comisión Electoral como un organismo genuinamente independiente que supervise la celebración de elecciones libres y democráticas mediante un sistema transparente, y considera que una vertiente esencial de tal proceso será el control absoluto de las papeletas de voto mediante una auditoría adecuada de comienzo a fin con una contabilidad fiable del número de papeletas impresas, el número de papeletas asignadas a cada distrito y el número de papeletas válidas utilizadas;
 14. Ofrece, en este contexto, su ayuda para la aplicación de todo proceso consensuado que

siente las bases para unas elecciones verdaderamente libres y democráticas, incluido el despliegue de una misión de observación electoral de la UE, y confía en que también se invite a enviar observadores electorales a otras organizaciones como la Commonwealth;

15. Se congratula por el nuevo consenso entre los partidos y grupos políticos de la oposición en Zimbabwe, incluidos todos los elementos del MDC, las Iglesias y el Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU), y por su determinación de trabajar unidos desafiando la represión gubernamental para llevar la democracia y la libertad al pueblo de Zimbabwe;
16. Celebra que la SADC reconozca la existencia de una crisis en Zimbabwe y el nombramiento del Presidente sudafricano Thabo Mbeki para facilitar el diálogo entre el ZANU-PF y el MDC de la oposición; respalda la franca evaluación de la situación en Zimbabwe por parte del Presidente de Zambia Levy Mwanawasa, el Presidente de Ghana John Kuffour, el arzobispo Desmond Tutu y el arzobispo Pius Ncube de Bulawayo; hace hincapié en que no hay sanciones económicas contra Zimbabwe, sino únicamente medidas restrictivas dirigidas contra el régimen de Mugabe; acoge con satisfacción la iniciativa de la SADC dirigida a buscar una solución que beneficie tanto a los ciudadanos de Zimbabwe como a la región en su conjunto, e insta a toda la comunidad internacional, y especialmente a los países africanos, a que aprovechen esta oportunidad;
17. Espera que la mediación del Presidente sudafricano Thabo Mbeki ponga fin a la actual espiral de violencia e intimidación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo adecuadamente su mandato de facilitar el diálogo entre la oposición y el Gobierno de Zimbabwe, así como un amplio diálogo nacional que rebase las esferas del ZANU-PDF y del MDC, con participación de líderes eclesiásticos, del mundo empresarial, los sindicatos y otros agentes de la sociedad civil;
18. Expresa su apoyo al movimiento estudiantil de Zimbabwe, cuyos líderes y militantes sufren continuamente detenciones, palizas y acoso, así como a la actual campaña del ZCTU, y aplaude su valentía por haber organizado la doble jornada nacional de no asistencia al trabajo («national stay-away») para denunciar la incapacidad de Mugabe para poner freno al colapso económico del país, a pesar de las noticias de brutalidad policial y de que los líderes del ZCTU habían sufrido violentas agresiones de la policía tras su última manifestación en diciembre de 2006; lamenta que no sean posibles las actuaciones constructivas con un Gobierno violento;
19. Deplora la renovada declaración del Gobierno de Zimbabwe de su intención de acosar y clausurar las organizaciones no gubernamentales que, en su opinión, apoyen a la oposición y el cambio político, y considera esta amenaza como un serio indicio de la mala voluntad del Gobierno en cuanto a la búsqueda de una vía de progreso para el país;
20. Pide al Consejo que vele por que todos los Estados miembros apliquen rigurosamente las actuales medidas restrictivas, incluidos el embargo de armas y la prohibición de viajar a la Comunidad, al tiempo que destaca que Zimbabwe no puede tratarse como un caso al margen de las relaciones más amplias de la UE con África; insta, por tanto, al Consejo a que garantice que ninguna persona sobre la que pesan medidas restrictivas sea invitada o participe en la cumbre UE-África prevista para diciembre de 2007 en Lisboa; considera que la debilidad en la aplicación de sanciones concretas socava gravemente la

política de la Unión con respecto a Zimbabue y defrauda profundamente a los ciudadanos zimbabuenses que buscan el apoyo de la comunidad internacional;

21. Pide al Consejo que amplíe el abanico de medidas restrictivas concretas, así como la lista de personas objeto de dichas medidas para abarcar a un mayor número de integrantes del aparato de poder de Mugabe, incluidos sus ministros, secretarios de Estado y gobernadores, militares, la Organización Central de Inteligencia y funcionarios de policía, así como el Gobernador del Banco Central de Zimbabue;
22. Señala que la UE es el donante más importante de Zimbabue, con una ayuda total de 193 millones de euros en 2006, en la que la participación de los Estados miembros asciende a 106,9 millones de euros y la ayuda de la Comisión a 86,1 millones de euros, y que un total de 94,7 millones de euros se destinan a alimentos y ayuda humanitaria y de urgencia y otros 49,9 millones a desarrollo humano y social; lamenta profundamente no obstante, que el régimen de Mugabe manipule dicha ayuda, especialmente la destinada a productos alimentarios, usándola como un arma política para castigar a quienes se atreven a manifestar su oposición al régimen;
23. Insiste en que toda la ayuda destinada a Zimbabue se entregue a través de organizaciones no gubernamentales auténticas y llegue a la población a la que está destinada sin que la intercepten de alguna forma los agentes del régimen de Mugabe;
24. Pide al Reino Unido, que ha asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en abril de 2007, que incluya a Zimbabue en el orden del día del Consejo de Seguridad, y augura que Sudáfrica desempeñará un cometido constructivo en su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad;
25. Reitera su demanda de que el régimen de Mugabe no obtenga ningún beneficio económico o réditos propagandísticos ni de los preparativos para la Copa Mundial de Fútbol de 2010 ni del propio torneo; pide en este sentido a Sudáfrica, nación anfitriona, y a la FIFA que excluyan a Zimbabue de la participación en los partidos previos a la Copa Mundial, de la acogida de partidos amistosos internacionales y de la acogida de equipos que participen en el acontecimiento;
26. Celebra la iniciativa de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE de enviar una delegación común a Zimbabue para examinar la situación sobre el terreno; pide a la Asamblea Parlamentaria que lleve a cabo esta investigación lo antes posible y pide al Gobierno de Zimbabue que conceda acceso a Zimbabue a todos los miembros de esta delegación; insiste en que la delegación debe tener acceso a todas las esferas de la sociedad civil y no sufrir restricciones para reunirse con grupos gubernamentales organizados; pide a la Comisión que visite Zimbabue, e insta a las autoridades de Zimbabue a que cooperen con la idea de una visita;
27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno y al Parlamento de Zimbabue, al Gobierno y al Parlamento de Sudáfrica, al Secretario General de la Comunidad de Desarrollo del África Austral, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, a los Presidentes de la Comisión y el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, al Secretario General de la Commonwealth, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos de los países del G8 y al Presidente de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

